

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.027

Miércoles 18 de Diciembre de 2024

Página 1 de 5

Normas Particulares

CVE 2584991

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE TELECOMUNICACIONES QUE ÚNICAMENTE PROVEA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA SILICA NETWORKS CHILE S.A.

Santiago, 12 de agosto de 2024.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 126.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante “la Subsecretaría”.
- La ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante “la Ley”.
- El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que faculta al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones para firmar “Por orden de la Presidenta de la República”.
- El decreto supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones.
- El decreto supremo N° 99, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento que establece los requisitos para obtener, instalar, operar y explotar concesiones de servicios intermedios de telecomunicaciones que únicamente provean infraestructura física para telecomunicaciones, y sus modificaciones.
- La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- La resolución afecta N°16, de fecha 12.02.2013, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Generales para Concursos Públicos para la Asignación de Proyectos y sus respectivos subsidios, correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- La resolución afecta N° 1, de 2023, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público “Habilitación de Servicios de Telecomunicaciones para la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena”, Código FDT-2022-04-01, en adelante “el Concurso Público”, modifica mediante las resoluciones afectas N° 3 y N° 5, de 2023, de la Subsecretaría.
- La resolución exenta N° 957, de 2023, de la Subsecretaría, que aprueba el Informe de Respuestas a las Consultas formuladas a las Bases Generales y Específicas del Concurso del literal h) precedente.
- El ingreso Subtel N°110.660, de fecha 21.07.2023, por el cual la empresa Silica Networks Chile S.A., en adelante “la proponente”, presenta su Propuesta al Concurso Público del literal h) de los Vistos, para la Zona de Postulación N° 7.
- Los ingresos Subtel N°145.060, N°145.064 y N°145.067, todos de fecha 04.10.2023, por los cuales la proponente da respuesta a los primeros requerimientos aclaratorios formulados por Subtel a su propuesta del literal j), para el Concurso Público del literal h), ambos de estos Vistos.
- Los ingresos Subtel N°155.071 y N°155.075, ambos de fecha 25.10.2023, por los cuales la proponente da respuesta a los segundos requerimientos aclaratorios formulados por Subtel a su propuesta del literal j), para el Concurso Público del literal h), ambos de estos Vistos.
- El ingreso Subtel N°156.793, de fecha 31.10.2023, por el cual la proponente da respuesta a los terceros requerimientos aclaratorios formulados por Subtel a su propuesta del literal j), para el Concurso Público del literal h), ambos de estos Vistos.

CVE 2584991

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

n) El oficio Ord. N°16.288 GFDT N° 900, de fecha 21.11.2023, de la Subsecretaría, por el cual se comunica a la empresa Silica Networks Chile S.A. la adjudicación de su Propuesta presentada para la Zona de Postulación N° 7, Código: FDT-2022-04-01-Z07 del Concurso Público “Habilitación de Servicios de Telecomunicaciones para la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena”, Código: FDT-2022-04-01.

Considerando:

a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N°175.227, de 06.12.2023, complementado mediante ingresos Subtel N° 7.502 de 16.01.2024, N° 41.223 de 27.03.2024, N° 58.725 de 03.05.2024 y N° 90.785 de 18.07.2024 para la Zona N° 7, Código: FDT-2022-01-04-Z07 del Concurso Público “Habilitación de Servicios de Telecomunicaciones para la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena”, Código: FDT-2022-04-01, cuya Propuesta consta de los ingresos Subtel señalados en los literales j), k), l) y m) de los Vistos.

b) La LXXVIII Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 17.11.2023.

Decreto:

Otórgase concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones, a la empresa Silica Networks Chile S.A., RUT N° 96.912.860-8, con domicilio en Avenida el Bosque Norte 500, piso 15, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar infraestructura física para telecomunicaciones en la Región de Los Lagos, correspondiente a los POP-OLT, POP-ONT, Splitters ópticos pasivos y SIO, así como los equipos, componentes y elementos que permiten la provisión del Servicio de Infraestructura, con los cuales, además, se deberá cumplir con la obligación de Servicio Preferente, todos ellos objeto del Concurso Público “Habilitación de Servicios de Telecomunicaciones para la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena”, Código: FDT-2022-04-01, para la zona N° 7, de acuerdo a lo exigido en las Bases del Concurso y el Proyecto adjudicado, todos indicados en los literales h), i) j), k), l), m) y n) de los Vistos, respectivamente. En específico, se autoriza la provisión de ciento veinte (120) POP-ONT, ciento treinta y siete (137) SIO y noventa y seis (96) Canales Ópticos Virtuales, en los términos requeridos en las Bases Específicas y lo declarado en el Proyecto correspondiente.

2. Autorízase a la concesionaria a instalar, operar y explotar cinco (5) POP-OLT, según se indica a continuación:

Ubicación POP-OLT									
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas geográficas (Datum WGS 84)					
				Lat. Sur		Long. Oeste			
				Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.
POP-OLT-LZ07-001	Calle Arturo Prat N°330, localidad Futaleufú	Futaleufú	De Los Lagos	43	11	11,62	71	52	5,78
POP-OLT-LZ07-002	Ruta 231, km 26. sector Poniente, localidad El Azul	Futaleufú		43	19	7,23	71	59	47,74
POP-OLT-LZ07-003	Ruta 231, km 1. 100 hacia el este de la intersección con la ruta 235, localidad Puerto Ramirez	Palena		43	29	18,56	72	7	6,66
POP-OLT-LZ07-004	Ruta 235, km 81. sector Poniente, Frente a Complejo Fronterizo, localidad Río Encuentro	Palena		43	35	38,96	71	42	47,07
POP-OLT-LZ07-005	Ruta 235, km 51. sector Poniente, localidad El Malito	Palena		43	37	6,80	72	0	26,66

3. Autorízase a la concesionaria a instalar, operar y explotar una red de fibra óptica, según se indica a continuación:

3.1. Las características técnicas se indican a continuación:

Características técnicas del tendido de Fibra Óptica						
Inicio OLT	Polígono de Destino	Tipo de Red	N° Canales Ópticos Virtuales	Tipo de Cable / Fibra Óptica	N° de filamento	Tipo Tendido
POP-OLT-LZ07-001	LZ07-001	FTTH	96	G.652D	48 y 24	Aéreo
POP-OLT-LZ07-001	LZ07-003	FTTH	96	G.652D	48 y 24	Aéreo
POP-OLT-LZ07-001	LZ07-004	FTTH	96	G.652D	48 y 24	Aéreo
POP-OLT-LZ07-002	LZ07-002	FTTH	96	G.652D	48 y 24	Aéreo
POP-OLT-LZ07-003	LZ07-005	FTTH	96	G.652D	48 y 24	Aéreo
POP-OLT-LZ07-004	LZ07-006	FTTH	96	G.652D	48 y 24	Aéreo
POP-OLT-LZ07-005	LZ07-007-	FTTH	96	G.652D	48 y 24	Aéreo

3.2. Los polígonos de destino indicados en el numero 3.1 precedente, son los que se indican a continuación:

Código	Región	Provincia	Comuna	Localidad
LZ07-001	Los Lagos	Palena	Futaleufú	Futaleufú
LZ07-002	Los Lagos	Palena	Futaleufú	El Azul
LZ07-003	Los Lagos	Palena	Futaleufú	Noroeste
LZ07-004	Los Lagos	Palena	Futaleufú	El Límite
LZ07-005	Los Lagos	Palena	Palena	Puerto Ramírez
LZ07-006	Los Lagos	Palena	Palena	Río Encuentro
LZ07-007	Los Lagos	Palena	Palena	El Malito

3.3. La georreferenciación de los polígonos referenciales de localidad indicados en el punto 3.2 precedente, se encontrará disponible en la página web del Concurso Público, <https://www.subtel.gob.cl/ultimamilla-loslagosymagallanes/>.

4. El punto de conexión para los clientes se materializará en las ubicaciones de los POP-OLT, individualizados en el numeral 2 precedente.

5. Zona de Servicio y zona de Servicio Mínima:

5.1. La zona de Servicio de la Zona N° 7 comprende la provincia de Palena, de la Región de Los Lagos, debiendo la infraestructura materia de esta autorización ser desplegada en su totalidad por territorio nacional, dentro de la provincia y región antes individualizadas.

5.2. La Zona de Servicio Mínima corresponderá a las áreas de los emplazamientos (sitios) y la ubicación de cada uno de los Puntos de Operación y Presencia (POP). Los Puntos de Operación y Presencia para comprometer, según en el Anexo N° 4 de las bases del literal h) de los Vistos, deberán ubicarse al interior de los Polígonos Referenciales de Localidad, referenciados en el numeral 3.2 precedente.

6. Oferta de Servicios de Infraestructura de la zona N° 7:

6.1. Oferta de Servicios de Infraestructura de la zona N° 7, corresponde a la oferta de facilidades a la cual se obliga a la concesionaria, en la que se especifican las condiciones técnicas y comerciales bajo las cuales ésta debe prestar el Servicio de Infraestructura objeto del Concurso indicado en el literal h) de los Vistos, a fin de que sus clientes se puedan interconectar a nivel de infraestructura, mediante un acceso abierto y no discriminatorio, conforme a las exigencias establecidas en la normativa vigente y en las Bases de Concurso.

6.2. En los OLT, ONT y para los canales ópticos virtuales comprometidos para la Zona N° 7, se deberá hacer efectiva la oferta de Servicios de Infraestructura, siendo sus respectivas prestaciones y tarifas máximas las siguientes:

Oferta de Servicios de Infraestructura de la Zona N°07			
Tarifa máxima de las prestaciones (en pesos chilenos netos de IVA)			
Prestación	Modalidad de cobro	Unidad	Tarifa máxima \$ (CLP)
Canal Óptica Virtual	Costo Longitud de Onda	[\$ / Mes]	\$2.216.025
Arriendo de Espacio en Torre	Costo metro cuadrado de exposición al viento	[\$ / Mes – metro cuadrado]	No aplica
Arriendo de Superficie	Costo metro cuadrado a nivel de suelo	[\$ / Mes- metro cuadrado]	No aplica
Refuerzo Estructural de Torre	Costo refuerzo estructural	[\$ / unidad]	No aplica
Habilitación de cruzada óptica en OLT	Cargo por habilitación de una cruzada óptica (jumper de fibra con 2 filamentos)	[\$ / cruzada ejecutada]	\$100.000
Uso de cruzada óptica en ONT	Cargo de habilitación de una cruzada óptica (jumper de fibra con 2 filamentos)	[\$ / cruzada ejecutada]	\$36.000

7. La oficina de atención a clientes será instalada en la ubicación que a continuación se indica:

Ubicación de la oficina de atención a clientes									
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas geográficas (Datum WGS 84)					
				Lat. Sur			Long. Oeste		
				Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.
Oficina Atención Servicio de Infraestructura Zona 07	Calle Bilbao N°1470	Osorno	Los Lagos	40	34	33,3	73	7	30,6

8. El Periodo de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases corresponde a veinte (20) años, el cual se computa desde la publicación en el Diario Oficial del presente decreto, más el tiempo que medie entre dicha fecha de publicación y la del oficio de recepción conforme de las obras e instalaciones. Durante este periodo, la concesionaria deberá cumplir con las exigencias

de las Bases de Concurso y con lo comprometido en la Propuesta, todos indicados en los literales g), h), i), j), k), l), m) y n) de los Vistos, respectivamente, y con los términos de la adjudicación.

9. Los plazos máximos de inicio y término de obras e inicio de servicios, son lo que se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
8 (meses)	16 (meses)	18 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

La concesionaria deberá ingresar a la Subsecretaría de Telecomunicaciones la solicitud de recepción de las obras e instalaciones, objeto de la presente concesión, con a lo menos treinta (30) días hábiles previos al vencimiento del plazo máximo de inicio de los servicios, de conformidad a lo previsto en el artículo 24A de la ley N°18.168.

10. El monto de subsidio asignado para el proyecto concursable, adjudicado a la concesionaria, es el siguiente:

Código Propuesta	Nombre Proyecto	Subsidio Asignado	Cuenta de Administración de Fondos
FDT-2022-04-01-Z07	Zona N°07	\$285.755.337.-	N°21.405

11. Apruébese el Proyecto comprometido, base de la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico-legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría

12. El periodo de vigencia de la concesión será de 30 años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

13. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan el servicio de telecomunicaciones concesionado, en lo que le sea aplicable. Asimismo, lo establecido en las Bases de Concurso y lo comprometido en la Propuesta adjudicada a la concesionaria, todos indicados en los literales g), h), i), j), k), l), m) y n) de los Vistos, respectivamente, y la solicitud de concesión referenciada en el literal a) de los Considerandos.

14. La concesionaria podrá solicitar la modificación de su concesión, con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases del Concurso y de las Bases Específicas, siempre y cuando no se menoscabe el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas y el Proyecto Comprometido, asegurando la correcta y adecuada instalación, operación y explotación de los elementos comprometidos en la zona N° 7.

Anótese, tómesese razón, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Infraestructura y Regulación

Cursa con alcance el decreto N° 126, de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

N° E575023/2024.- Santiago, 5 de diciembre de 2024.

La Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que otorga concesión de servicio intermedio de telecomunicaciones que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones a la empresa Silica Networks Chile S.A., pero cabe manifestar que ese servicio deberá dar cumplimiento, si procediere y en la oportunidad debida, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 24 de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en lo que resulte aplicable.

Por orden de la Contralora General de la República.- Saluda atentamente a Ud., Marcela Andrea Brugueras Díaz, Jefa de División (S).

Al señor
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
Presente.

